



Retiros rompen récord a mayo del 2025

Consar y Afores ‘avalan’ reforma para regular retiros por desempleo

- El origen de la reforma se remite al año pasado, cuando los reguladores detectaron un esquema fraudulento que inflaba las cifras del valor de los retiros por desempleo

Sebastián Díaz Mora

sebastian.diaz@eleconomista.mx

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) y las Afores avalaron la iniciativa aprobada el lunes en la Cámara de Diputados que busca regular los retiros por desempleo de las Afores y acabar con las prácticas fraudulentas que había en este trámite.

A través de un comunicado, la Consar aseguró que “valora positivamente” la reforma al artículo 191 de la Ley del Seguro Social, pues permitirá “una prestación más organizada sin necesidad de intermediarios caros y no autorizados que perjudican al trabajador”.

Por su parte, la Asociación Mexicana de Afores (Amafore) dijo que “es positivo” cualquier ajuste al marco normativo que propicie que los retiros por desempleo se ejerzan “de manera transparente, segura, sin malas prácticas y sin intermediarios que puedan realizar posibles fraudes”.

El origen de la reforma se remite al año pasado, cuando la Consar detectó un esquema fraudulento que estaba inflando las cifras del valor de los retiros por desempleo, llevándolos a máximos históricos.

En el 2024, los retiros por des-

empleo de las Afores alcanzaron una cifra récord de 30,727 millones de pesos, un incremento de 13% respecto al año anterior.

El esquema fraudulento consistía en simular la contratación de un trabajador con un salario alto, registrarlo ante el Seguro Social por un día, para después simular que los “corrían” y que de esta manera se pudiera gestionar un retiro por desempleo con un monto más alto.

Esta práctica era realizada por despachos privados que, mediante publicidad engañosa, ofrecían a los trabajadores sacar miles de pesos de sus cuentas de ahorro a cambio de jugosas comisiones que cobraban sobre el monto retirado.

“Se ha estimado que 68.8% del monto retirado por desempleo se origina por la gestión de estos despachos, quienes suelen cobrar entre 8,000 y 10,000 pesos por cada trabajador”, explicó la Consar.

Ante esta práctica, a finales de julio de 2024 la Consar implementó un mecanismo de validación en los retiros por desempleo, para hacer una revisión y cerciorarse del último salario que registró el trabajador mientras estuvo cotizando en el Seguro Social.

No obstante, aun con este me-

canismo, los retiros por desempleo siguieron incrementando en los meses posteriores.

De enero a mayo del 2025, los trabajadores sacaron de sus Afores 14,465 millones de pesos mediante retiros parciales por desempleo, un récord histórico para el periodo.

¿Qué cambia con la reforma?

La reforma consiste en una modificación al artículo 191 de la Ley del Seguro Social, para que ahora se establezca que el monto del retiro por desempleo en la modalidad A se calculará con “el salario base de cotización promedio de las últimas 52 semanas”, (el último año).

Y es que previo a la reforma, la ley decía que el monto del retiro se calculaba con el “último salario base de cotización”, lo que permitía a los despachos hacer la simulación y registrar al trabajador con un salario alto durante unos días, para así sacar más dinero de la Afore.

Además, con la reforma aprobada ahora el retiro para quienes tienen al menos tres años con su Afore será acorde a la antigüedad de cotización del trabajador y se elimina el tope de 10 UMAs (34,395 pesos) que establecía la ley antes de las modificaciones.



El retiro por desempleo es un derecho que pueden solicitar todos los trabajadores con cuenta de ahorro para el retiro en las Afores tras cumplir al menos 46 días en situación de desempleo.

Hay dos modalidades para hacer el retiro a partir de la reforma:

1) La modalidad A, que es lo que resulte menor entre disponer de 30 días del salario base de cotización promedio del último año o bien 11.50% de todos los recursos acumulados en la cuenta.

2) La modalidad B, que es lo que resulte menor entre 90 días del salario base de las últimas 252 semanas (4.8 años) o bien 11.50% de todos los recursos acumulados en la cuenta.

Para acceder a la primera modalidad, la cuenta del trabajador debe tener una antigüedad de, al menos, tres años y para la segunda se necesitan cinco años o más.

El monto

del retiro por desempleo en la modalidad A se calculará con "el salario base de cotización promedio de las últimas 52 semanas", (el último año).